

documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

## 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

##### GRUPO 1

Tema 1.- La piel. Tejido epitelico. Su naturaleza. Capas de la piel. Nutrición. Glándulas. Color de la piel.

Tema 2.- El cabello. Anatomía del cabello. Diagnóstico capilar. Propiedades físicas del cabello. El folículo del cabello.

Tema 3.- Nutrición, crecimiento y tipos de cabello. La caspa, sus causas. Métodos para controlar la caspa.

Tema 4.- Tratamiento del cabello y del cuero cabelludo. Formas contagiosas de caspa. La glándula sebácea. Alopecia. Métodos de tratamiento. Masaje.

Tema 5.- Análisis capilares. El cuero cabelludo. Análisis del cabello. Grosor. Porosidad. Elasticidad. Densidad.

Tema 6.- Esterilización. Saneamiento del salón e higiene personal. Historia de la peluquería.

Tema 7.- Instrumental de trabajo. Peines. Cepillos. Tijeras. Máquinas para el corte del cabello. Cuidado y mantenimiento del instrumental.

Tema 8.- Lavado con champú. Frecuencia de lavados y requisitos. Principales efectos del champú. Tipos. Técnicas de aplicación.

##### GRUPO 2

Tema 1.- Modelado del cabello. Posición. Métodos de corte. Corte recto. Graduación. En disminución. Movimiento de la tijera. Entresacado. Preseccionado. Modelado de nuca y cogote.

Tema 2.- Estilo de marcado. Marcado con rulos. Marcado de rizos.

Tema 3.- Ondulación y secado por aire. El secador. El equipo auxiliar. El estilo de ondulación con secador de mano.

Tema 4.- Ondulación manual. Caída natural del cabello. Peinado direccional. Tipos de ondulación manuales.

Tema 5.- Ondulación permanente. Su historia. Permanente en frío. Métodos de rizado. Técnicas.

Tema 6.- Tefido del cabello. Análisis y anatomía capilar. Grosor. Porosidad. Tefido. Aplicación y baño de color. Técnicas. Prueba alérgica.

Tema 7.- Psicología del trabajo. Relaciones de trabajo. La plantilla. El cliente y su personalidad.

Tema 8.- Empleo de productos químicos. Medidas de seguridad e higiene. Posibles accidente. Primeros auxilios.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

### ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios, Oficial Letrado, mediante el sistema de Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

**SEGUNDO:** Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría primera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:** D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como suplente.

**VOCALES:** 1) En representación de la Junta de Andalucía D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Navarro Sorroche como titular y D<sup>a</sup> Josefina Gallardo Sierra como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Rodríguez Torres como titular y D. José Antonio Rosado Arroyal como suplente.

3) En representación del profesorado D. Joaquín Arrebola Jiménez como titular y D. Francisco Borja López Jurado Escribano como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

**SECRETARIO:** D. Víctor David Burgos Rodríguez como titular y D. Javier Olmedo Ruiz como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

**A N E X O****OPOSICION LIBRE**

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Oficial Letrado, mediante el sistema de Oposición libre.

**BASES****1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Oficial Letrado, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

**2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

**3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmá. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del Título Académico, o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la base 2.1.c).

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica, deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la oficina pública correspondiente, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

**4.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.- TRIBUNAL**

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

**VOCALES:** 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmá. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 5ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n° 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más de los cinco temas extraídos al azar por un aspirante de entre los temas incluidos en el Bloque I y Bloque II del Anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación del aspirante y su capacidad de síntesis.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por los opositores, que será público, y lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de setenta y cinco minutos, quince minutos para cada tema, cinco temas del anexo I que serán dos, necesariamente del bloque I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Procesal), uno del bloque II (Derecho Administrativo-Local: General y Especial), uno del bloque III (Derecho Civil y Mercantil) y uno del bloque IV (Derecho Penal y Laboral). Dichos temas serán extraídos al azar por cada opositor de entre los comprendidos en las citadas partes.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del ejercicio y perderle cualquier otra explicación complementaria, siendo tales aclaraciones o dialogo de una duración máxima de quince minutos.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la emisión de un dictamen jurídico sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes, podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

#### d) CUARTO EJERCICIO

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en:

1º La redacción de un recurso, demanda o contestación y proposición de prueba de un supuesto práctico de Derecho Administrativo.

2º Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Civil, Mercantil o Laboral con proposición de pruebas, o bien en la redacción de una denuncia o querrela y calificación con proposición de prueba, según el supuesto que determine el Tribunal antes de la iniciación del ejercicio.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

d) Cuarto ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio; si persistiese el empate se recurrirá al tercer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento,

siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### BLOQUE I

##### DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- Los Derechos y Libertades públicas en la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española de 1.978.

Tema 4.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: composición y funcionamiento.

Tema 5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- El Poder Judicial: organización y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia al de Andalucía.

Tema 8.- Los tratados internacionales en la Constitución española: especial referencia al Derecho Comunitario Europeo, sus fuentes y relación con el ordenamiento jurídico español.

##### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9.- La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 10.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La ciencia de la administración.

Tema 11.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 12.- Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 13.- El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Ordenes de Servicio.

Tema 14.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 15.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 16.- El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y las causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 17.- Los Derechos públicos subjetivos. El interés público. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 18.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 19.- El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo: principios y ámbito de aplicación.

Tema 20.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos, el interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.- Las fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.

Tema 22.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 23.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 24.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 25.- Elementos de los contratos: sujetos, objeto y causa de los contratos administrativos. La forma en la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 26.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 27.- La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.

Tema 28.- Las formas de acción administrativa. La actividad de fomento y sus medios.

Tema 29.- La policía administrativa. Evolución del concepto. Las potestades de policía y sus límites. Los medios de la actividad de policía: especial referencia a las sanciones administrativas.

Tema 30.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. Otras formas de gestión.

Tema 32.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.

Tema 33.- La expropiación forzosa: conceptos y elementos.

Procedimiento general y referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36.- El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 37.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Principios generales.

Tema 39.- El recurso de reposición. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 40.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 41.- Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización. Autonomía y tutela.

#### DERECHO PROCESAL

Tema 42.- El Derecho Procesal: concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 43.- La Jurisdicción: concepto, clases y conflictos. La Competencia: concepto, clases y conflictos.

Tema 44.- Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la reclamación administrativa previa a las vías Civil y Laboral.

Tema 45.- El Proceso: concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 46.- La Acción: la demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 47.- La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 48.- La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 49.- Los Recursos: concepto, clases y características.

Tema 50.- Las medidas cautelares.

Tema 51.- La Ejecución Procesal. Gastos procesales y exenciones.

Tema 52.- Clase de juicios declarativos. Ordinarios especiales

tema 53.- Juicio ordinario de mayor cuantía, menor cuantía.

Tema 54.- Juicios verbales. Incidentes y juicios en rebeldía.

Tema 55.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 56.- El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas.

Tema 57.- El procedimiento general y los procedimientos especiales en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1.956. Los incidentes.

Tema 58.- La sentencia y su ejecución. Recurso ordinarios y especiales contra las Resoluciones Judiciales en la vía Contencioso-Administrativa.

Tema 59.- La protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la persona a través de la Ley 62/1.978, de 26 de Diciembre. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 60.- El Proceso Penal. La denuncia y la querrela.

Tema 61.- Los recursos de apelación, casación y revisión.

Tema 62.- El procedimiento en materia laboral: órganos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

Tema 63.- El Proceso Ordinario Laboral.

Tema 64.- Los procedimientos laborales especiales en materia laboral.

## BLOQUE II

### DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL, GENERAL Y ESPECIAL.

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencias de la Provincia.

Tema 4.- El Municipio. Evolución histórica. Clases de Entes Municipales en el Derecho español.

Tema 5.- El Término Municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones de los Organos Colegiados Locales.

Tema 8.- Entidades locales supramunicipales.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- La autonomía municipal y su control.

Tema 11.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social.

Tema 13.- El Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil y penal.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales. régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 16.- Las licencias: naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 17.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 18.- Las empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 20.- Recursos de las haciendas locales.

Tema 21.- Tasas y precios públicos.

Tema 22.- Contribuciones especiales.

Tema 23.- Los Presupuestos Locales: elaboración y tramitación.

Tema 24.- Imposición y ordenación de los tributos locales I: normas generales. Potestad tributaria. Aprobación de ordenanzas. Ambito temporal. Ambito territorial. Contenido de las ordenanzas. Límites para la ordenación de tributos propios.

Tema 25.- Imposición y ordenación de los tributos locales II: procedimiento. Exposición al público y plazos para reclamar. Publicación del acuerdo. Remisión de copia del acuerdo a la

Administración del Estado y Comunidades Autónomas. Recursos. Exenciones y desgravaciones concedidas al Estado.

Tema 26.- La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 27.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Las competencias locales.

Tema 28.- Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 29.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 30.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 31.- Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 32.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: cesiones obligatorias y costes de urbanización. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 33.- La ejecución de los planes de ordenación. competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 34.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 35.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y uso de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 36.- Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 37.- Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 38.- Competencias urbanísticas de las Diputaciones Provinciales.

## BLOQUE III

### DERECHO CIVIL

Tema 1.- El Derecho Civil español. Derecho Común y Derecho Foral. Territorios forales. Compilaciones de Derecho Civil Especial o Foral.

Tema 2.- La Norma Jurídica: naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

Tema 3.- La Regulación Jurídica. Situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

Tema 4.- El sujeto de los derechos. La persona física: capacidad y circunstancias modificativas. El Registro del estado civil.

Tema 5.- Las Personas Jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

Tema 6.- El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

Tema 7.- El Hecho, el Acto y el Negocio Jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

Tema 8.- La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 9.- Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 10.- El derecho de propiedad. El dominio: elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 11.- Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 12.- La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 13.- El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales.

Tema 14.- La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15.- El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 16.- El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: estudios de las mismas.

Tema 17.- Los derechos reales de garantía. La prenda. Enfiteusis.

Tema 18.- Hipoteca. Clases de hipoteca. Hipoteca legal. Prelación de créditos a favor de la hacienda. Extinción de la hipoteca

Tema 19.- La Obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones.

Tema 20.- Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

Tema 21.- Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código Civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

Tema 22.- El Contrato: concepto y elementos: clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

Tema 23.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

Tema 24.- Causa. Enriquecimiento sin causa.

Tema 25.- La Compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 26.- La Donación: concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 27.- El Arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

Tema 28.- El Contrato de Préstamo: concepto y clases. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito: concepto y clases.

Tema 29.- El Mandato: concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

Tema 30.- La Fianza: concepto y características y clases. Los cuasicontratos.

Tema 31.- La responsabilidad civil. Sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

Tema 32.- El Derecho de Familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

Tema 33.- La sucesión mortiscausa. Heredero y legatario. Testamentos: clases. La sucesión intestada.

#### DERECHO MERCANTIL

Tema 34.- La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa. La empresa como objeto de tráfico jurídico.

Tema 35.- La Sociedad Regular Colectiva y la Sociedad Comanditaria Simple y por Acciones.

Tema 36.- La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 37.- La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 38.- Los títulos valores.

Tema 39.- Letra de Cambio, la relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. En endoso. El protesto.

Tema 40.- El Cheque.

Tema 41.- Las Obligaciones Mercantiles.

Tema 42.- Los Contratos Mercantiles. La compraventa mercantil.

Tema 43.- La suspensión de pagos y la quiebra.

#### BLOQUE IV

##### DERECHO LABORAL

Tema 1.- Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 2.- El Contrato de Trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

Tema 3.- Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 4.- El Salario: concepto y clases. El Salario Mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

Tema 5.- Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 6.- El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 7.- El Personal Laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen de contratación. El convenio colectivo en el ámbito laboral. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva.

Tema 8.- La Seguridad Social. Entidades gestoras.

Tema 9.- Régimen General de Seguridad Social. La prestación por desempleo.

##### DERECHO PENAL

Tema 10.- Concepto de Derecho Penal. Evolución del Derecho Penal español. El Código Penal vigente.

Tema 11.- Los principios informadores del Derecho Penal. Su particularidad, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 12.- La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español vigente. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

Tema 13.- Acción. Causalidad, imputación objetiva. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

Tema 14.- El Dolo. Los elementos subjetivos del tipo. Teoría del error en Derecho Penal.

Tema 15.- Causa de exclusión de la antijuricidad. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que la excluyen.

Tema 16.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

Tema 17.- Circunstancias agravantes y circunstancias mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

Tema 18.- El delito imposible. El delito imprudente. El delito de omisión.

Tema 19.- La participación criminal: autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

Tema 20.- Teoría del concurso: concurso de faltas y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 21.- La pena y la medida de seguridad: concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas.

Tema 22.- Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

Tema 23.- Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 24.- Delitos contra la libertad y seguridad: descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.

Tema 25.- Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente. Otros delitos de peligro común.

Tema 26.- Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 27.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos legales.

Tema 28.- Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 29.- Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la ley, con especial referencia a los delitos y faltas electorales.

Tema 30.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado y contra la Administración de Justicia.

Tema 31.- El Delito fiscal. La ley de contrabando.

Tema 32.- La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, contra los intereses generales y régimen de las poblaciones y desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas y la propiedad.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

### ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Informador, mediante el

sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

**SEGUNDO:** Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:** D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia y Contratación, Compras y Patrimonio titular y D<sup>a</sup> Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

**VOCALES:** 1) En representación de la Junta de Andalucía D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Fernández Montesinos como titular y D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Emilio Tristán Albarrán como titular y D<sup>a</sup> Ana Lorente Martínez como suplente.

3) En representación del profesorado D<sup>a</sup>. Antonia Hernández Hernández como titular y D. Jerónimo Barranco Navarro como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D<sup>a</sup>. Celia Puga Fernández como titular y D. Carlos O'Donnell Zerón como suplente.

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup>. María García González como titular y D<sup>a</sup>. Pilar Parra Arcas como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

### A N E X O

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Informador/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informador/a, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.